



SALTA, 02 AGO 2019

213

RESOLUCIÓN N°
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9771/2019-0

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia por medio de las cuales, la Lic. María Josefina Morello, Responsable de la Unidad de Gestión Académica de la UPAP, solicita Reconocimiento Oficial al curso de capacitación “**Formación de Promotores Sociales de Cambio en Derechos Humanos, Género y Educación para la Paz**”; y

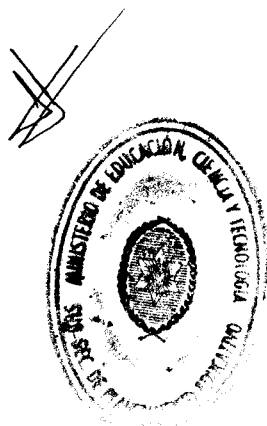
CONSIDERANDO:

Que el curso se realiza desde el 18 de Junio hasta el 20 de Setiembre de 2019, en la Provincia de Salta, con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas reloj, equivalente a 160 (ciento sesenta) horas cátedra y se enmarca en la modalidad a distancia;

Que los destinatarios de la acción son: Personal del equipo técnico - político de 60 Municipios de la Provincia, Miembros de las Organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos en general y Docentes de Nivel Primario;

Que los objetivos principales son:

- Brindar capacitación en principios específicos (marco normativo, teórico y prácticos de gestión), para la construcción de políticas públicas en derechos humanos.
- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales estatales y no estatales para la sensibilización, promoción e intervención en defensa de los derechos humanos con perspectiva de género y cultura de paz.
- Fomentar el diálogo como principio rector para la resolución de disputas a través del conocimiento de técnicas y herramientas comunicacionales y procedimentales.



... ///



/// ...

RESOLUCIÓN N°

213

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9771/2019-0

- Sentar las bases para la intervención temprana, descentralizada y articulada de la problemática de casos de vulneración de Derechos Humanos en las administraciones municipales y en gestión social de los derechos.
- Promover conocimiento y cultura en Derechos Humanos marco para el diseño, implementación, acompañamiento y monitoreo de políticas públicas en derechos humanos, mediante la formación, entrenamiento e intercambio entre actores públicos, privados y sociales de los municipios;

Que los responsables de la capacitación son: Abogado Uldry Fuentes Edmundo Federico, Prof. Clelia del Carmen Avalos, Diseñador Industrial Siciliano Silvana Estela Beatriz, Mediadora Comunitaria Mariana Beatriz Fernández, Abogada Jimena García Gómez Rincón, Abogado Sergio Carraro Nallim, Abogada Gareca Rosaura del Carmen, Lic. Julieta Ruth Rivera, Lic. Liendro Charo Victoria, Lic. María Laura López Ahanduni, Abogada Jiménez María Belén, Abogada Marta N. Paillet, Prof. María Esther Furrer, Prof. Silvia Inés Cecchi, Sr. López Ullones Pablo Darío, Lic. Florencia Paola Todres, Prof. Magno Cintia Macaraena, Sra. Bocanera Graciela Inés, Prof. Gabriela Flores Torres, Mediadora Nora Betina Fernández y Abogado Zenón Aníbal González, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;

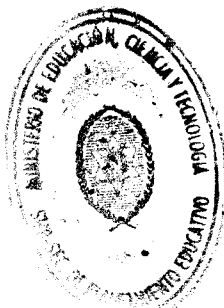
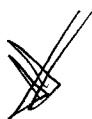
Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo a la misma;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al curso “Formación de Promotores Sociales de Cambio en Derechos Humanos, Género y Educación para la Paz”, de



... ///



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

/// ...

RESOLUCIÓN N°

213

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

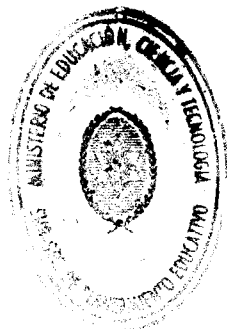
EXPEDIENTE N° 140-9771/2019-0

acuerdo a la solicitud presentada por la Lic. María Josefina Morello, Responsable de la Unidad de Gestión Académica de la UPAP, con modalidad a distancia, destinado a Personal del equipo técnico - político de 60 Municipios de la Provincia, Miembros de las Organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos en general y Docentes de Nivel Primario, que se realiza desde el 18 de Junio hasta el 20 de Setiembre de 2019, en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta